

En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de Diciembre de 2021, se reunió la COMISION DE ENSEÑANZA Y TECNICA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA NAVAL, con la presencia de los coordinadores Ingeniero Naval Martin A. D'Elia e Ingeniero Naval y el Ingeniero Naval y Mecánico Víctor Montes Niño, ambos en forma virtual y con la asistencia de los invitados que se mencionan.

---

**Asisten de forma presencial:**

**Ing. Nancy Figueroa**

**Asisten de forma Virtual:**

**Ing. Hugo Tosco (UNQUI), Ing. Oscar Alvarez (UTN FRBA), Ing. Alejandro Vaccari (UTN FRMDP), Ing. Norberto Fiorentino (ITBA), Ing. Marcos Schifman (UBA),**

**ORDEN DE LOS TEMAS A TRATAR:**

- Análisis de incumbencias de los planes de estudio de los Arquitectos Navales años 1994/1996 – 2004/ 2015
- Artículo 43, actividades reservadas y Acreditación de la Carrera de Ingeniería NAVAL
- Pago ITTC para CEAN (Ya en proceso de pago)
- Cierre de fin de año.

**1) ANALISIS DE PLANES DE ESTUDIO DE LOS ARQUITECTOS NAVALES.**

Se procede a analizar las resoluciones de los planes de estudio del ministerio de educación Nro. 1117/96 del plan 1994-1996 y la resolución Nro. 664/04 del plan 2004 y plan 2015, el cual se encuentra registrado acorde a resolución del C.S. 467/15 en donde la única modificación es la adecuación del plan de estudios 2004 al título intermedio, sin cambios en las incumbencias del plan 2004, manteniendo las mismas para este nuevo plan de estudios 2015.

Acorde a lo analizado por esta comisión, los títulos de Arquitecto Naval entregados bajo el plan de estudios 1994/1996 bajo la resolución 1117/96, en su punto 1, define que los alcance e incumbencias son para embarcaciones deportivas o de placer, a vela o a moto de hasta NC 2000 m3.

Por otra parte, los títulos de Arquitecto Naval, entregados bajo el plan de estudios 2004/2015, bajo la resolución 664/04 y Rea. C.S. 467/15, definen en su punto 1, que su alcance e incumbencia son para embarcaciones de NC de hasta 2000 m3.

Esto indica una clara diferencia entre ambos planes de estudio, con lo cual se determina efectuar la correspondiente aclaración en la página web del CPIN y la correspondiente modificación de la encomienda profesional, discriminando al Arquitecto Naval si posee plan de estudio 1994 o plan de estudio 2004, para poder definir su alcance e incumbencia.

El Ing. Hugo Tosco, director de carrera de la UNQUI se compromete a presentar la lista de los alumnos graduados bajo el plan de estudios 1994 res 1117/96 para poder efectuar una mejor identificación de los mismos, ya que manifiesta que no son muchos graduados y que la mayoría trabajan en el exterior. Por otra parte, el manifiesta que en su momento en conversaciones con el CPIN se había acordado mantener las incumbencias de esos arquitectos navales acorde a lo que indica el plan de estudios 2004 res 664/04 a modo de una excepción otorgada por el CPIN para esos arquitectos navales, tema que nunca fue plasmado en una resolución, sino que fue de palabra.

Se procede a elevar el tema a la Comisión Directiva del CPIN para su tratamiento y aprobación.

**2) ARTICULO 43 – ACREDITACION DE INGENIERIA NAVAL**

La Ing. Nancy Figueroa presenta el tema sobre el estado de la acreditación de la carrera de ingeniería naval acorde al Artículo 43 de la LES. Según informa en la última reunión plenaria del CONFEDI se trataron las competencias de la carrera de ingeniería naval quedando definidas acorde al documento siguiente aportado por la Ing. Nancy Figueroa.

**NOTA 288/17**

Actividades de riesgo

INGENIERÍA NAVAL

Documento subcomisión 17/12/20212

1. Diseñar, calcular y proyectar: buques, embarcaciones y artefactos navales de todo tipo; plantas propulsoras y auxiliares navales; sistemas de control navales; instalaciones portuarias, astilleros, talleres y laboratorios de la especialidad, excepto obras civiles; y líneas de transporte marítima, fluvial y lacustre.
2. Proyectar, dirigir y controlar la construcción, transformación, operación, mantenimiento, funcionamiento y desguace de los objetos mencionados anteriormente.
3. Certificar el funcionamiento, condición de uso o estado de lo mencionado anteriormente.
4. Proyectar y dirigir lo referido a seguridad e higiene y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.

Se recomienda en la comisión que cada director de carrera tome contacto con sus respectivos decanos a fin de poder estar presentes en las reuniones de CONFEDI, CIN y SPU para poder estar presentes con los conocimientos específicos de nuestra profesión.

Por otro lado, esta comisión ha tomado contacto con el presidente del CONFEDI, el ing. Néstor Braidot con quien, durante el inicio del 2022, luego del receso vacacional tendremos una reunión personal para fijar lazos y comenzar el trabajo en conjunto CPIN – CONFEDI en lo referente a la carrera de Ingeniería Naval y su acreditación.

Se procede a elevar el tema a la Comisión Directiva del CPIN para información.

### **3) PAGO ITTC PARA EL CEAN:**

Se informó que se encuentra en la etapa final de aprobación del banco el pago a la ITTC para la membrecía del CEAN. El mismo ya ha sido aprobado por la CD del CPIN y está en proceso final de su gestión.

Se definió la creación de un convenio marco entre el CEAN y el CPIN para que los matriculados y las universidades puedan tener en forma ordenada y bajo cierto procedimiento acceso a la información de la ITTC para el desarrollo de estudios e investigaciones.

Para el 2022 la CEyT se encargará de confeccionar dicho convenio, el cual será revisado por la asesora legal del CPIN y tratado en reunión de CD para su posterior aprobación.

### **4) PROPUESTA DE CONCURSO DE CONCEPT PARA ESTUDIANTES:**

Se plantea en la comisión la posibilidad de crear un concurso de diseño de un proyecto tipo Concept de buque o embarcación para los estudiantes de las universidades y escuelas técnicas. La idea general sería lanzar junto al premio bianual Ing. Antonio Mandelli, y aprovechando las experiencias y reglamentos de ese premio una edición especial para estudiantes, donde puedan presentar por equipos un diseño de un Concept con determinados requisitos y características de diseño, innovación y tecnología que defina como base el CPIN.

En principio la idea sería generar un premio que incentive a los futuros egresados de los últimos años de las escuelas técnicas y universidades de la especialidad, extendiendo la invitación a alguna casa de estudios del exterior, como puede ser de Uruguay, Brasil y/o España con quien se tienen relaciones bilaterales, de parte de algunos de los integrantes de la reunión.

Se procede a elevar el tema a la Comisión Directiva del CPIN para su tratamiento y aprobación para evaluar la implementación en el transcurso del primer semestre del año 2022.

### **5) CREACION DE UNA CASILLA DE MAIL INSTITUCIONAL DE LA CEyT.**

Se consensó que debido a los futuros desafíos que tendrá esta comisión y la posible continuidad de la gestión con la información que se va generando la creación de un mail [ceyt@cpin.org.ar](mailto:ceyt@cpin.org.ar) para poder dar mejor transparencia y continuidad a las futuras gestiones de la comisión.

Se procede a elevar el tema a la Comisión Directiva del CPIN para su tratamiento y aprobación.

18:15 hs finaliza la reunión.

Martin Alejandro D'Elia  
Ingeniero naval  
Coordinador

Victor Montes Niño  
Ingeniero Naval y Mecánico  
Coordinador